



Honorable Concejo Deliberante de Escobar

8ª Sesión Extraordinaria

18 de Agosto de 2016

AUTORIDADES:

PRESIDENTE : Concejal Jorge Cali

SECRETARIO LEGISLATIVO : Luis Balbi

CONCEJALES PRESENTES

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| ALBORNOZ, Miguel | GAITAN, Viviana Silvina |
| APES, María del Carmen | GARRONE, Gabriela |
| BUFELLI, Daniel Oscar | JOBE, Miguel |
| CALI, Jorge Alberto | PALOMINO, Pablo |
| CANTERO, Hugo | PEREYRA, María Rosa |
| CARRANZA, Luis | PÉREZ, Javier Alejandro |
| COLLEY, Esteban Douglas | PIEROTTI, Miriam Asunción |
| DECLERK, Guido | VILA, Cristian Darío |
| DÍAZ, Adriana Mónica | |
| DURAN, Patricia A. | |
| ESPINOZA, Ingrid | |
| ESQUIVEL, Juan Manuel | |
| FLAMENCO, Mario | |
| FONTAN, Oscar | |

CONCEJALES AUSENTES

CUFRE, Paula
REY, Sebastián

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| APERTURA DE LA SESIÓN | 1 |
| <i>DECRETO N° 2734/16</i> | 1 |
| <i>ORDEN DEL DÍA</i> | 1 |
| DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA | 1 |
| EXPEDIENTE A CONSIDERAR | 2 |
| • <i>Expediente 15411/16: RESOLUCION. SOLICITUD AL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL INCREMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA FUERZA DE SEGURIDAD EN EL PARTIDO DE ESCOBAR.</i> | 2 |
| CIERRE DE LA SESIÓN | 3 |

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. Presidente:— Buenos días, señores concejales. Siendo las 11:19 horas y con la presencia de veintidós concejales por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria.

- *Ausentes, los concejales Rey y Cufre.*

Sr. Secretario: (leyendo):

“Belén de Escobar, 16 de Agosto de 2016

DECRETO N° 2734/16

VISTO:

La nota Nro. 3121, suscripta por concejales de este H. Concejo Deliberante, a través de la cual solicitan que se convoque a Sesión Extraordinaria para dar tratamiento legislativo al Expediente 15411/16, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5° del artículo 68° del Decreto-Ley Nro. 6769/58 establece que el Concejo puede convocarse por sí mismo cuando, un asunto de interés público y urgente lo exija, y lo solicite un mínimo de un tercio del número de sus miembros, excediendo para la oportunidad la cantidad de concejales que piden se efectúe la convocatoria, y

Que el precepto mencionado estipula que en estos casos, solo el Concejo se ocupará del o los asunto/s que fije la convocatoria, empezando por declarar si ha llegado el caso de urgencia e interés público para hacer lugar al requerimiento.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 83°, INCISO 1° DEL DECRETO-LEY 06769/1958 Y EL ARTÍCULO 15°, INCISO 2°, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE H. CUERPO, EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

DECRETA

Artículo 1°: Convócase al H. Concejo Deliberante de Escobar a la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del período 2016, para el Jueves 18 de Agosto de 2016, a las 10:00 hs., en el recinto del H.C.D. con motivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Declaración del caso de urgencia e interés público para hacer lugar al requerimiento.
- 2) **Expediente a considerar:**

Expediente 15411/16: RESOLUCION.
SOLICITUD AL GOBIERNO
NACIONAL Y PROVINCIAL
INCREMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES PARA
FUERZA DE SEGURIDAD EN EL
PARTIDO DE ESCOBAR

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

FIRMADO: JORGE CALI (PRESIDENTE) – LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)"

Sr. Secretario:- Corresponde salvar un error involuntario en el Decreto de la sesión, siendo esta la Octava Sesión Extraordinaria.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA

Sr. Presidente:— Corresponde tratar el punto 1) del presente Orden del Día.

En consecuencia someto a consideración declarar el caso de urgencia e interés público para hacer lugar al requerimiento efectuado a través de la nota N° 3121.

- *Aprobado por unanimidad.*

Sr. Presidente:— En consecuencia doy por iniciada la 8ª Sesión Extraordinaria del período 2016. El Concejo queda habilitado para tratar el Punto 2). Expedientes a considerar.

Tiene la palabra el concejal Bufelli.

EXPEDIENTE A CONSIDERAR

- **Expediente 15411/16:**
**RESOLUCION. SOLICITUD
AL GOBIERNO NACIONAL Y
PROVINCIAL INCREMENTO
DE RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES PARA
FUERZA DE SEGURIDAD EN
EL PARTIDO DE ESCOBAR.**

Sr. Presidente:— Tiene la palabra el concejal Bufelli.

Concejal Bufelli:— Sí, señor presidente. Si por secretaría se puede dar lectura al proyecto.

Sr. Presidente:— Perfecto.

Sr. Secretario: (*leyendo*):

“Visto:

La Ley Nacional Nro. 24059 (De Seguridad Interior), el Decreto- Ley Nro. 6769/58 (Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) y las Leyes Provinciales Nro. 12154 (Sistema Provincial de Seguridad Pública) y 12294 (Adhesión a la Ley Nacional Nro. 24059), y

Considerando:

Que la Ley Nacional Nro. 24059 estatuye “las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior” (artículo 1º), definiendo a esta como “a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema

representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional” (artículo 2º);

Que la mencionada Ley establece que forman parte del sistema de seguridad interior el Presidente de la Nación, los gobernadores de las provincias que adhieran a la presente ley, el Congreso Nacional, los ministros del Interior, de Defensa y de Justicia, la Policía Federal, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y las policías provinciales de aquellas provincias que adhieran a la presente y Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina (artículo 7º);

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional Nro. 24059 a través de la sanción de la Ley Nro. 12294 (promulgada por el Decreto PE Nro. 1410/99);

Que la Ley Provincial Nro. 12154 estatuye “las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema provincial de seguridad pública en lo referente a su composición, misiones, funciones, organización, dirección, y funcionamiento; así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas y directivas de seguridad pública en el ámbito provincial” (artículo 1º), disponiendo que la Seguridad Pública “es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”, importando para los ciudadanos “el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales” (artículo 2º);

Que, si bien para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (como de otras jurisdicciones) la Seguridad Pública no se encuentra comprendida dentro de sus competencias, deberes, obligaciones y atribuciones (Decreto- Ley Nro. 6769/58), vienen desarrollando y financiando con recursos propios programas y actividades que persiguen la disuasión, represión y el esclarecimiento de ilícitos; para el caso del Partido de Escobar, en este caso, en cabeza del Sr. Intendente Municipal Ariel Sujarchuk, se pueden mencionar sucintamente la puesta en marcha del sistema de colocación y monitoreo de cámaras de video vigilancia en la vía pública, la disposición de personal municipal como “preventores comunitarios” y la afectación de instalaciones edilicias, tanto para la formación de policías como para el funcionamiento de dependencias policiales;

Que, en lo que respecta al origen de la delincuencia, existen diversas hipótesis de distinta data, algunas un tanto simplistas o faltas de comprobación empírica, y por ello es difícil profundizar la discusión y construir el consenso en torno a la elaboración y ejecución de una política de Seguridad Pública efectiva y eficaz, no es menos cierto que la ejecución de una política oportuna y competente para lograr la reducción de la

inseguridad pública requiere del refuerzo del subsistema policial, con el incremento de los recursos humanos y materiales, la proporción y actualización de los avances tecnológicos y la capacitación permanente de sus integrantes;

Que el Departamento Ejecutivo, además de lo mencionado en el párrafo anterior inmediato, viene requiriendo a las máximas autoridades provinciales que incrementen la dotación de personal, provea de materiales, como asimismo, renueven muchos de los existentes, empleados por las fuerzas de seguridad que actúan en la jurisdicción del Partido de Escobar;

Que, en el Partido de Escobar, últimamente sucedieron hechos delictivos que consternaron a su comunidad, dado que algunos de ellos significaron la pérdida de vidas humanas;

Que, por lo descripto hasta aquí, se entiende que este Departamento Deliberativo, dentro de sus facultades y deberes, debe dirigirse a las autoridades nacionales y provinciales competentes, a los fines de solicitarles que ejecuten y profundicen las políticas públicas referidas a la Seguridad Pública en el Partido de Escobar e inmediatamente las relacionadas con la eficaz y efectiva participación de las fuerzas de seguridad en la prevención y represión del delito.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar resuelve dirigirse al Presidente de la Nación Argentina, Mauricio Macri; a la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich; a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, y al Ministro de Seguridad

de la Provincia de Buenos Aires, Cristian Ritondo, a los fines de solicitarles que tengan a bien:

a) Disponer el incremento de los recursos humanos y materiales, la renovación de estos últimos si correspondiere, y la proporción y actualización de las herramientas tecnológicas de las fuerzas de seguridad que actúan en la jurisdicción del Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, y

b) Elaborar y ejecutar políticas públicas referidas a la Seguridad Pública en el Partido de Escobar, y profundizar aquellas existentes, relacionadas con la eficaz y efectiva participación de las fuerzas de seguridad en la prevención y represión del delito.

Artículo 2º: El VISTO y los CONSIDERANDOS forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese a sus efectos.

FIRMAN: Daniel Bufelli, María Rosa Pereyra, Mario Flamenco, Gabriela Garrone, Juan Manuel Esquivel, Jorge Cali, Mónica Díaz, Oscar Fontan, Patricia Durán, Ingrid Espinoza, Luis Carranza, Guido Declerk, Viviana Gaitan”.

Sr. Presidente:— En consideración el expte. 15411/16.

- *Aprobado por unanimidad.*

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente:— No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas, doy por finalizada la 8ª sesión extraordinaria del período 2016.

FIRMADO: Lic. Patricia López (Jefa de Informática y Taquigrafía)
Jorge A. Cali (Presidente) - Luis Balbi (Secretario Legislativo)